

Visítalo en:

<http://www.labolsa.com/noticias/20051024211011001/economia-empresas-nicolas-correa-modifica-su-proceso-de-escision-parcial>

Nicolás Correa modifica su proceso de escisión parcial.

24 de Octubre de 2005, 21:10|

El consejo de administración de Nicolás Correa ha acordado modificar su proyecto de escisión parcial, al elevar a ocho el número máximo de miembros del consejo de administración de la sociedad beneficiaria de nueva creación (Inmobiores Holding), informó hoy la compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

También se elimina la referencia a la prima de las acciones de la sociedad resultante, que será constituida con un capital social de 1,8 millones de euros, dividido en 9.000.000 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una.

Otro cambio es el objeto social de la nueva empresa, que prestará servicios sociales de reparación y mantenimiento de maquinaria, así como el desarrollo, fabricación y comercialización de equipos para la obtención de energía a partir de la biomasa.

Nicolás Correa amplía a un mes el plazo mínimo del ejercicio del derecho de suscripción preferente en la emisión de acciones de la nueva sociedad. Además, modifica el régimen de transmisión de acciones de la sociedad beneficiaria, con la reducción al 5% del porcentaje mínimo del capital necesario para que uno o varios accionistas puedan ejercitar sus derechos de adquisición preferente.

La compañía adoptará el criterio del valor razonable de la acción como fórmula de determinación del precio de adquisición de acciones en ejercicio del derecho de adquisición preferente, e incluirá varios supuestos de libre transmisibilidad de las acciones.

El consejo de administración ha aprobado la simplificación de los requisitos para la participación en las juntas generales de la nueva empresa, de forma que todos los accionistas, incluso los que no tengan derecho a voto, podrán asistir a las juntas.

Otra reforma es la salvedad relativa a los 'quórum' y mayorías de derecho necesario en la adopción de decisiones en juntas general de la sociedad beneficiaria de la escisión. Nicolás Correa también da la posibilidad de reelegir a los administradores de la sociedad nueva por un plazo inferior a 5 años.

El grupo también ha decidido eliminar el requisito de ser consejero para poder desempeñar el cargo de secretario o vicepresidente del consejo de administración de la sociedad beneficiaria de nueva creación.